

De Medio Aevo

ISSN-e 2255-5889

<http://dx.doi.org/10.5209/dmae.69829>

Hacedoras de reyes. Influencia materna y conciencia reginal sobre el príncipe heredero en la Castilla Trastámara¹

Diana Pelaz Flores²

Recibido: 28 de mayo de 2020 / Aceptado: 27 de junio de 2020

Resumen. La capacidad de la reina para asegurar el futuro de la monarquía a través de su descendencia es un elemento que le otorga un singular poder y, en consecuencia, le convierte en un personaje de autoridad. Se trata de un hecho que puede entenderse desde el vínculo maternofilial que se construye a propósito, pero también a la hora de respaldar la candidatura al trono de su heredero, pudiendo convertirse, además, en instrumento de la retórica monárquica. Este trabajo busca acercarse al papel materno de las reinas de la Casa Trastámara, dadas sus particularidades de acceso al gobierno, con el fin de comprender cómo se forja el diálogo entre masculinidad y feminidad en el ámbito del poder monárquico a través de la pareja regia que se configura entre madre e hijo.

Palabras clave: Reginalidad; Maternidad; Corona de Castilla; Casa Trastámara.

[en] King-Makers. Queenship Awareness and Influence over the Heir Prince in Trastamara Castile

Abstract. The ability of the queen to secure the future of monarchy through her descendants is an element that bestows her with a singular power and, as a consequence, affirms her as a character of authority. This reality can be understood not only from the perspective of the consciously built mother-child bond, but also when it comes to endorsing the heir to the throne, an act which, as a whole, may be seen as an instrument of monarchical rhetoric. This paper seeks to approach the maternal role in the queens of House Trastamara, given their particular access to government, with the aim of understanding how the dialogue between masculinity and femininity is defined in the field of monarchic power through the royal couple shaped by mother and son.

Keywords: Queenship; Motherhood; Crown of Castile; Trastamara Dynasty.

Sumario. 1. La creación del vínculo maternofilial. La intervención reginal en la educación e instrucción de sus hijos 2. Una conexión para el futuro: relación e influencia sobre el heredero. 3. Afianzarse mirando al pasado. La herencia materna. 4. Conclusiones. 5. Fuentes primarias y referencias bibliográficas.

Cómo citar: Pelaz Flores, D. (2020). Hacedoras de reyes. Influencia materna y conciencia reginal sobre el príncipe heredero en la Castilla Trastámara. *De Medio Aevo* 14, 29-41.

La capacidad de transmisión, mediación e influencia de las reinas del periodo medieval no solo se ha de entender en relación a su esposo, sino también hacia su descendencia y todavía más, hacia el heredero al trono. Si bien

este no es un tema totalmente original, ni en cuanto a la importancia materna en la crianza de su progenie³, ni en cuanto al papel desarrollado por las reinas medievales en tanto que madres⁴, sí creemos que pueden ponerse

¹ Este trabajo se ha llevado a cabo en el marco del proyecto “Espacios femeninos cortesanos: Ámbitos curiales, relaciones territoriales y prácticas políticas”, con referencia PGC2018-099205-A-C22, concedido por el MICINN y cofinanciado por la Agencia Estatal de Investigación y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

² Departamento de Historia, Universidade de Santiago de Compostela. Grupo de investigación “Sincrisis. Investigación en Formas Culturais”. E-mail: diana.pelaz@usc.es
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5499-4739>

³ Francisco Olmos, José María de, *El príncipe heredero en las Coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid (Tesis Doctoral inédita), 2004; Echevarría Arsuaga, Ana, “La juventud de los hijos del rey en la Castilla del siglo XV”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34, 1 (2004): (fecha de última consulta: 22 de marzo de 2020); Echevarría Arsuaga “Dinastía: reinas mecenas en los albores del Humanismo”, en Serrano de Haro Soriano, Amparo, y Alegre Carvajal, Esther (coords.), *Retrato de la mujer renacentista*, Madrid, UNED, 2012, 67-89; Rodríguez, “Las regencias femeninas en los reinos ibéricos medievales ¿fue el caso portugués una singularidad?”, *Anuario de Estudios medievales*, 46, 1 (2016): 301-328; Pelaz Flores, “The figure of the Queen Mother in the European and African Monarchies, 1400-1800”, en Woodacre, Elena (ed.), *A Companion to Global Queenship*, Croydon, Arc Humanities Press, 2018, 299-308.

⁴ A propósito pueden citarse dos monografías editadas por Elena Woodacre y Carey Fleiner, publicadas por la editorial neoyorkina Palgrave Macmillan dentro de su colección Queenship and Power: Woodacre y Fleiner (eds.), *Royal Mothers and their Ruling Children: Wielding Political Authority from Antiquity to the Early Modern Era*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2015; Woodacre y Fleiner (eds.), *Virtuous or Villainess? The Image of the Royal Mother from the Early Medieval to the Early Modern Era*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2016.

en relación nuevos datos y, en particular, un enfoque analítico que permita profundizar en la creación del vínculo maternofilial y el reconocimiento de la autoridad materna. Este es un hecho especialmente interesante en el periodo del gobierno de los Trastámara en Castilla, a propósito de la aportación que reinas como Juana Manuel o Catalina de Lancaster realizaron en pro de su afianzamiento en el poder. En este sentido, cabe preguntarse acerca del grado de autoconciencia que puede percibirse en esas reinas que representaban los derechos de ramas dinásticas con legitimidad para acceder al trono y la forma en que se percibía la autoridad de las mujeres de la Casa Trastámara para intervenir en la creación de la conciencia del heredero al trono.

Theresa Earenfight ha estudiado recientemente la distinta utilización de los términos relacionados con el ejercicio del poder en el marco monárquico en relación al género. Así, ha identificado la asociación entre la reina y las expresiones de un “poder blando” o “poder suave” (“soft power”) en el que no se tenía en cuenta la naturaleza misma de la actuación reginal. De esta manera, la asociación tradicional entre mujeres y agencia política, mediación o capacidad de influencia, por oposición a las actuaciones del soberano, invitan a ver dos formas complementarias, pero opuestas e inmóviles, de participar del entramado monárquico sin tener en cuenta las acciones reales que, en el caso concreto de la reina, se pueden llevar a cabo, en las cuales cabe la posibilidad de reconocer una mayor firmeza a la hora de representar sus intereses; un hecho que llevaría a cuestionar nuestra percepción acerca de la acción reginal y a repensarla con mayor profundidad⁵.

A partir de la utilización, tanto por parte de la reina como por parte del heredero, de la identidad reginal como mecanismo para influir en la consolidación de su persona en la corte, en el primero de los casos, o en el fortalecimiento de su posición como soberano, en el segundo, se abre la posibilidad de explorar las bases sobre

las que descansa la conciencia de la reina, no solo como esposa del monarca. Más allá de las necesidades del ceremonial cortesano que permiten observar la actuación de la reina, la utilización retórica de la autoridad materna nos adentra en la exteriorización de la autoconciencia y la percepción hacia la reina, lo que permite reflexionar acerca de la consideración de su cometido en la corte y su capacidad de intervención para con la monarquía de la Castilla Trastámara.

1. La creación del vínculo maternofilial. La intervención reginal en la educación e instrucción de sus hijos

Más allá de los retazos que pueden ayudar a reconstruir la educación de las infantas en el seno de las Casas reales, son muchos más los interrogantes que las certezas que pueden arrojar al respecto⁶. De esta situación se deriva la indeterminación a la hora de atender a los rasgos concretos que pudieron caracterizar e individualizar la educación recibida tanto por la descendencia de las parejas reales como por las mujeres que posteriormente pasaron a ocupar la dignidad reginal. Este hecho limita nuestra percepción al respecto, aunque pueden esbozarse algunos rasgos a propósito.

Todo comienza con el nacimiento de un nuevo miembro de la familia real, un episodio que era siempre motivo de alegría para el reino⁷, pues representaba la estabilidad y la seguridad para la Casa reinante, al procurar herederos que garantizaran la sucesión al trono, más aún si se trataba de un varón, con independencia de que, en su ausencia, en Castilla pudiera acceder al trono la hija de mayor edad⁸. Son realmente escasas las referencias a la reina durante el tiempo en el que discurre su embarazo, de los que apenas se tiene constancia gracias a las referencias cronísticas que informan del momento del alumbramiento⁹ o, de manera excepcional, de algún trastorno en el desarrollo de la gestación, como la inte-

⁵ Earenfight, “A Lifetime of Power: Beyond Binaries of Gender”, en Tanner, Heather J. (ed.), *Medieval Elite Women and the Exercise of Power, 1100-1400. Moving beyond the exceptional debate*, Nueva York: Palgrave Macmillan, 2019, 273-277.

⁶ Vargas Martínez, Ana, *La Querrela de las mujeres en los reinos hispánicos: los textos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2011, 614-632.

⁷ En el caso del nacimiento de una niña, aunque de manera secundaria, también se manifestaba la alegría de la corte y del reino, especialmente si era el primer hijo de la pareja regia y si no había tardado en producirse el embarazo de la reina, pues se entendía que era sinónimo del nacimiento de muchos más hijos entre los cuales se suponía que la sucesión masculina se conseguiría con relativa facilidad. En estos mismos términos se expresa en su discurso el obispo de Cuenca, tras el nacimiento de la primera hija de Juan II y María de Aragón, la infanta Catalina, felicitando a la pareja por el nacimiento de la infanta, síntoma de la llegada de más hijos y del heredero varón a la Corona (Pérez de Guzmán, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Tomo LXVIII, edición de Cayetano Rosell, Madrid, BAE, 1953, año 1423, cap. I, 423). Se trataba de un pensamiento extendido en los reinos hispánicos, como demuestra la carta que Sibilla de Fortià envía a su nuera, la joven reina Violante de Bar, después de conocer la noticia de que su primogénito había sido una niña. Teresa Vinyoles se hace eco del fragmento de la misiva que hace alusión a esa creencia popular: “Podéis estar segura que tendréis muchos hijos, ya que, según el proverbio vulgar de las mujeres, quien empiece con hija, hijos ensarta”. Vinyoles, Teresa, “Nacer y crecer en femenino: Niñas y doncellas”, en Morant, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, vol. 1, 2005, 497.

⁸ *Las siete Partidas del rey Alfonso X de Castilla*, 1807, Madrid, Real Academia de la Historia, vol. II, IIª Partida, Título XV, Ley II, 133. Segura Graño, Cristina, “Las mujeres y la sucesión a la Corona en Castilla en la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 12 (1989): 205-214.

⁹ Micer Francisco Imperial ofrece un sorprendente testimonio acerca del alumbramiento del futuro Juan II, describiendo los dolores del parto sufridos por Catalina de Lancaster, los rezos y encomendaciones que habrían tenido lugar en tan delicado trance para la reina, que ya contaba con casi 40 años, una edad avanzada y, por tanto, peligrosa para la supervivencia de madre e hijo: En dos setecientos e más dos e tres, / pasando el aurora, viniendo el día, / viernes primero del terçero mess, / non sé sy velava, ni sé sy dormía, / oý en boz altas: “¡O dulce Marýa!” / a guisa de dueña que estaba de parto, / e dio tres gritos, desý dixo el quarto: / “Valedme, Señora, esperança mía.” / En bozes más baxas le oý decir: / “¡Salve, Regina! ¡Salvadme, Señora!” / e alas de vezes me paresçie oýr: / “[Mother of God, help!] alumbrad magora.” / E a guissa de dueña que devota ora: / “¡Quam bonus Deus!” / le oý rezar, / e oýle a manera de apiadar: / “[Şā iħa bik: al-ewin al-qabila mora]”. Imperial, micer Francisco, “*El decir a las syete virtudes*” y otros poemas, edición de Colbert I. Nepaulsingh, Madrid, Espasa-Calpe, 1977, XV (226), 66-67.

rrupción del embarazo¹⁰. Si este transcurría con normalidad, lo más probable es que tras el parto y la ceremonia del juramento como heredero del reino en el caso de que se tratara del primogénito o el primer hijo varón, las fuentes no se hagan eco de su existencia, quedando así apartados del discurso historiográfico mientras se iban preparando para su vida adulta¹¹.

En los años sucesivos, de forma paulatina, el infante o la infanta se iría familiarizando con su cometido, lo que implicaba una formación esmerada y la adecuación al referente cultural cortesano, en el que la reina jugaría un papel clave, debiendo velar por la recepción de estos comportamientos y participando como referencia y modelo instructivo, del mismo modo que lo era para las damas y doncellas que tenía a su cargo¹². Por esta razón las Partidas recomendaban que la educación de las niñas quedara en manos de la madre, no siendo igual de específica la situación de los niños¹³, aunque de nuevo habría que tener en cuenta la aparición de personas encargadas de cuidar el correcto aprendizaje del protocolo cortesano, los buenos modales y conocimientos teóricos básicos¹⁴. La reina quedaría como supervisora de la educación que recibían sus hijos y, aunque el nombramiento de los preceptores era competencia del rey, también vigilaría de cerca su actuación e influiría en su esposo para que esta dignidad recayera en personas de su confianza.

En consecuencia, la influencia materna podría vehicularse o bien de forma directa, a través de su persona, o indirecta, por medio de aquellos que acompañaban

en su día a día a los infantes. Más aún en ausencia del padre, un escenario que redondeaba el protagonismo de la reina, también desde el punto de vista institucional, al reconocer su capacidad para hacerse con la regencia del rey niño, si fuera el caso¹⁵. Testimonios como el del testamento de Juan II también permiten corroborarlo. El monarca establecía a su esposa, la reina Isabel de Portugal, como tutora de sus hijos, un importante cometido para la reina viuda, más aún teniendo en cuenta que, tras más de una década de matrimonio entre Enrique IV y Blanca de Navarra todavía no había llegado el anhelado heredero al trono castellano, lo que situaba a los hijos de Isabel de Portugal en los primeros puestos de la línea sucesoria¹⁶. En consecuencia, al menos desde 1454 Benito de Sanguino, amo del infante Alfonso, quedaba adscrito a la Casa de la reina viuda¹⁷, quien debía velar por la formación de sus hijos, más allá de los episodios de inestabilidad que acusaba la reina, identificados por Morales Castro como un trastorno ciclotímico derivado de las secuelas de las depresiones postparto sufridas por doña Isabel¹⁸. Le acompañarían en esta tarea el obispo de Cuenca, fray Lope de Barrientos, y el prior de Guadalupe, Gonzalo de Illescas, aunque la entrega de la tutela a la madre debe entenderse como un síntoma de la percepción del vínculo maternofamiliar y la necesidad de mantenerlo también desde el ámbito legal además de su importancia especular.

Coincido con la percepción de Isabel Beceiro Pita al postular que la ejemplaridad de la figura materna se

¹⁰ La reina Juana de Portugal sufrió un parto prematuro de un varón del que deja constancia Diego Enríquez del Castillo: En pos de aquel pedrisco, le llegó nueva, como la reyna, estando vn día al rrayo de sol que entrava por vna ventana de su cámara, se le encendió fuego en la cabeça, que le quemó vn poco en los cabellos, e sino fuera presto socorrida, que le mataron el fuego las mugeres que con ella estaban, fuera peligro de su vida, asy mismo que de aquel espanto avia movido vn hijo de seis meses, de que el rrey fue muy pesante, no solamente, más turbado y triste. (...) Llegado el rrey a la villa de Aranda, halló a la reyna flaca e decayda, asy por el espanto del caso en ella contecido como por el mal parto del hijo varón que avia movido (...). Enríquez del Castillo, Diego, *Crónica de Enrique IV*, ed. de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994, cap. 41º, 187-188.

¹¹ El alumbramiento es un escenario genuinamente femenino, en el que la reina es atendida por parteras, a las que sucederían las amas o nodrizas, encargadas de amamantar a la criatura (acerca de los cuidados obstétricos brindados por las mujeres, véase: Cabré i Pairèt, Montserrat, «Como una madre, como una hija»: las mujeres y los cuidados de la salud en la Baja Edad Media», en Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, 637-657, particularmente 651-652; respecto a los cuidados alimenticios que debía recibir la parturienta, véase: García Herrero, Mª del Carmen, «Huevos y gallinas en los inicios de la vida», en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, 109-125). El desconocimiento de las mujeres que atendían a la reina durante el parto, así como de los cuidados que se le proporcionaban es prácticamente total, asistiendo a un profundo silencio por parte de las fuentes que no dan más que algunos datos, como el nombre de una de las parteras que asistieron a Catalina de Lancaster durante sus partos, doña Fátima, mora y vecina de Toledo, que habría recibido de Enrique III, la exención del pago de moneda y de todos los pechos con los que contribuyera en la aljama de Toledo, junto con toda su familia, como recompensa y muestra de gratitud hacia los servicios prestados (¿quizá la exhortación en lengua árabe que reproduce Francisco Imperial en sus versos sobre el parto de la reina Catalina podría estar conectada con la presencia de la partera Fátima en ese escenario? No deja de ser sintomática la conexión entre ambas). Su saber y conocimientos obstétricos habrían sido transmitidos, a su vez, a su hija Haxa, quien posteriormente aparece como partera de la reina Blanca de Navarra, siendo ratificada por Juan II en su exención del pago de monedas. Archivo General de Simancas (AGS), Escribanía Mayor de Rentas (EMR), Mercedes y Privilegios (MyP), Leg. 9, fol. 118. s/l. 1436, marzo, 15.

¹² Graña Cid, Mª del Mar, «Mujeres perfectas, mujeres sabias. Educación, identidad y memoria (Castilla, siglos XV-XVI)», en Segura Grañó, Cristina (ed.), *De leer a escribir I. La educación de las mujeres: ¿Libertad o subordinación?*, Madrid, Al-Mudayna, 1994, 138-139. Narbona Cáceres, María, «Noblas donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)», *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 15, 2009, 103.

¹³ Et como quier que esta guarda convenga mucho al padre, mucho más pertenesce á la madre (...). *Las Partidas*, vol. II, IIª Partida, Título VII, Ley XI, 53.

¹⁴ La primogénita de Juan II y María de Aragón, la infanta Catalina, contó desde su nacimiento con ayas, amas de leche y amas a su servicio para velar por sus cuidados, incluyendo su educación. Cañas Gálvez, Francisco de Paula, «Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-1424)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 31 (2018): 154.

¹⁵ *Las Partidas* 1807, vol. II, IIª Partida, Título XV, Ley III, 135. Pelaz Flores, Diana, *Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV*, Madrid, Sílex, 2017, 259.

¹⁶ El testamento de Juan II se encuentra en las *Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1835-1913, Tomo II, doc. XLVI, 111-125.

¹⁷ Noticia de la quitación percibida por Benito de Sanguino como amo del infante don Alfonso: Archivo General de Simancas (AGS), Escribanía Mayor de Rentas (EMR), Quitaciones (QUI), Leg. 1, fol. 360. Ávila. 1455, noviembre, 8; y AGS, EMR, QUI, Leg. 2, fols. 295-296. Palencia. 1457, enero, 8.

¹⁸ Morales Castro, Carmen Alicia, *Isabel de Castilla: Una Psicobiografía*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2009, 287-289.

prolonga como referencia una vez superado el periodo de la infancia y es ella quien se encarga de cuidar de sus hijos y de la educación que reciben hasta edades más avanzadas¹⁹. La conexión materno-filial sitúa a la reina como una referencia reconocida y autorizada en lo que a la educación del hijo se refiere, basada en el vínculo afectivo que los une pero también en la experiencia que ampara a la madre con respecto a su descendencia²⁰.

Como ya hemos advertido, la crianza de los infantes de la familia real no queda por entero en manos de la madre, puesto que la acompañan mecedoras, veladeras, amas y otras criadas que conviven con el niño durante sus primeros años, por lo que podría discutirse acerca de si es correcto atribuir a la madre la enseñanza y transmisión de la lengua al recién nacido o si se trata de un “matricidio”²¹, al querer distanciarla de sus funciones como madre mediante la aparición de una pequeña Casa cuyos oficiales son nombrados por el rey. Pese a la prerrogativa regia, la reina se encargará de influir en el nombramiento de esos oficiales, procurando instalar en tales puestos a personas de su confianza. No en vano, en las casas de los infantes Isabel y Alfonso serán doncellas y damas de origen portugués las que compartan con Isabel de Portugal la crianza de sus hijos, haciendo del portugués su primera lengua y de preceptos como el recato, la pureza y la humildad, sus guías²². Fruto de la colaboración y la ayuda brindadas a la reina en estas tareas, se observa cómo la entrega de la lengua al recién nacido la sigue proporcionando la madre, aunque su imagen se disemine en otras mujeres que, en todo caso, representan en cierto modo a la figura materna y, en definitiva, a la reina. Ya fuera desde la tensión entre los esposos o a través de la proximidad que se observa entre los oficiales del príncipe y la reina, se aprecia el interés de esta última en el entorno del heredero y los cuidados que ella se encarga de brindarle²³.

La transmisión de la fe cristiana era una de las tareas fundamentales de la madre, que instruye en el ceremonial religioso e inicia a los infantes en la lectura de obras relacionadas con la doctrina cristiana y el uso de buenas costumbres, como se aprecia en el caso de Felipa de Lancaster en el vecino reino de Portugal²⁴. Precisamente, el modelo inculcado por la esposa de Juan I de Portugal a sus hijos tendrá mucho que ver con la educación recibida después por la futura Isabel la Cató-

lica, cuya enseñanza quedó vinculada a su madre y a su abuela materna tras el fallecimiento de Juan II. Será el modelo legado por la reina Felipa el que trace las pautas que se irán sucediendo de generación en generación y que permiten observar la impronta que deja en el niño su círculo familiar más íntimo, del que la madre es canal de transmisión y, con ella, el trasiego cultural que arrastra a sus espaldas desde su niñez, asunto sobre el que volveremos más adelante²⁵.

2. Una conexión para el futuro: relación e influencia sobre el heredero

La figura materna evoca la creación de una experiencia irreplicable entre ella y el hijo como una prolongación de la suya propia, en tanto que la deuda vital contraída con la madre la convierte en una figura de referencia y autoridad, pero también de influencia, capaz de moldear el carácter, pensamiento y actitudes del hijo²⁶. En el ámbito del poder, con todo, los dos se necesitan mutuamente, lo que lleva a la elaboración de una relación que se retroalimenta y de la que ambos dependen en buena medida: a partir de ella se erosionan, cambian y se presentan como un único ser político dividido en dos cuerpos. O, al menos, esto es lo que pretende la reina: que su legado perviva a través de su hijo y con él, su manera de entender la política, para que su voz sea escuchada en la corte.

De ahí las precauciones para conocer y controlar aquellas personas que rodean al príncipe desde sus primeros años de vida, así como hacia los que con él conviven a diario. No hay que olvidar que son estos últimos quienes tienen en sus manos la capacidad de influir en el niño por ser sus modelos de conducta más directos, en ausencia de los progenitores. Es así como se explican las divergencias que motiva el nombramiento de los ayos y preceptores de los hijos de Enrique III entre el rey y su esposa, la reina Catalina de Lancaster, mostrando con sus preferencias hacia unos u otros personajes la cercanía, bien al rey, bien a la reina, y la negativa de ambos a consentir verse privados de esa influencia paterna o materna a través del candidato elegido por cada uno de ellos. Puesto que el nombramiento de los oficiales de las Casas de los infantes correspondía al rey, la acción de

¹⁹ Beceiro Pita, Isabel, Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)”, en López Beltrán, M^a Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, Educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, 69-72.

²⁰ García Herrero, M^a del Carmen, “El cuerpo que subraya: Imágenes de autoridad e influencia materna”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, 19. Muraro, Luisa, *El orden simbólico de la madre*, Madrid, Horas y Horas, 1994.

²¹ Utilizo la expresión acuñada por Luce Irigaray y empleada por Milagros Rivera no por la introducción del neutro pretendidamente universal en el lenguaje que se inculca al niño, sino por la capacidad del rey para designar las criadas que servirán a los niños durante sus primeros años, con los que pretende mitigar la influencia materna. Rivera Garretas, M^a Milagros, *La diferencia sexual en la Historia*, Valencia, Universitat de València, 2005, 35 y ss.

²² Segura Graño, Cristina, “Influencias de Isabel de Portugal en la educación y formación política de su hija Isabel I de Castilla”, en Ribot, Luis, Valdeón, Julio, y Maza, Elena (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, vol. I, 2007, 326-330.

²³ En el ámbito de la Corona de Aragón esto puede verse a través de los libros de registro del Maestre Racional, como los conservados acerca de Leonor de Sicilia y las atenciones prestadas a su hija homónima y a su sobrino, Joan de Peralta. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Patrimonio (RP), Maestre Racional (MR), Vol. 505, fol. 65v. 1375, marzo.

²⁴ Santos Silva, Manuela, “Prácticas religiosas e hábitos culturais innovadores na corte dos reis de Portugal (1387-1415)”, en *Poder Espiritual/Poder temporal. As relações Igreja-Estado no tempo da Monarquia (1179-1909)*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 2009, 193-201.

²⁵ Morales Castro, Carmen Alicia, “Isabel de Barcelos: su importancia en la niñez de Isabel de Castilla”, *Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, n^o 25-26 (2009): 92-96.

²⁶ García Herrero, “El cuerpo”, 22.

doña Catalina a la hora de escoger y seleccionar a los criados de sus hijos era motivo lógico del enfado regio, que instaba a la reina a retractarse mediante la mediación solicitada a la priora del monasterio de Santo Domingo el Real de Toledo, Teresa de Ayala, si bien con escaso efecto²⁷. Nuevamente, tras el fallecimiento de Enrique III y contradiciendo las disposiciones testamentarias fijadas por el monarca, doña Catalina se resistirá a ser despojada del heredero, el futuro Juan II, y a entregar su custodia y tutoría a Diego López de Estúñiga y Juan de Velasco, quienes habían sido designados como tutores por el difunto Enrique²⁸. En esta ocasión la reina contó con el apoyo del también regente el infante Fernando de Antequera, quien se mostró partidario de que el príncipe quedara bajo la tutela de su madre y no en manos de una facción nobiliar, con lo que doña Catalina, tras indemnizar debidamente a la parte afectada, consiguió arrogarse en solitario su influjo sobre el rey-niño²⁹. Detrás del empeño de la reina se vislumbra, más allá de la protección materna, la fortaleza de sus convicciones a la hora de prevenir influencias externas contra el joven rey. Un gesto que, si se pone en relación con la voluntad, todavía en vida de Enrique III, de nombrar por sí misma la Casa del príncipe, lleva a reflexionar acerca de la percepción de su papel en la corte y de su autoconciencia.

La reina, como madre, es plenamente consciente del poder que le confiere la cercanía a su hijo, en tanto que se proyecta como una relación e influencia que continúa en el futuro, precipitando la formación de un nuevo binomio en la cúspide del poder, especialmente durante aquellos años previos o inmediatamente posteriores al acceso al trono del príncipe³⁰. Esta nueva “pareja reinante” a la que hacía alusión Fanny Cosandey³¹ supone para la reina la prolongación de su impronta política a través de la actuación de su hijo, en la que afecto y autoridad se entrelazan ofreciéndole un nuevo escenario desde el que afrontar el poder político.

La relación que se construye entre ambos no lo hace en términos de igualdad, sino conforme a una disparidad en la que la madre adopta un papel de responsabilidad sobre el niño, cuyo ejercicio se mantiene a pesar de los años y del cambio de rol que el infante asume a su llegada a la madurez como príncipe de Castilla. El peso que adquiere la reina en relación con la formación del heredero al trono no es un reducto de poder que escape al entendimiento del soberano, hecho que queda ex-

presivamente de manifiesto en el carácter que alcanza la disputa entre Enrique III y su esposa por controlar la tutela y el proceso instructor del príncipe Juan. La educación del heredero se convertía en toda una “cuestión de estado” para el monarca puesto que, obviando lo relativo a la transmisión de conocimientos y patrones de comportamiento, condicionaba la percepción de los acontecimientos cortesanos, así como de los personajes, alianzas o relaciones de poder que se inscribían en la corte, atendiendo a los intereses políticos de aquel en quien recayera el peso de la educación del príncipe y, en última instancia, de quien hubiera nombrado a sus preceptores en función de su afinidad política y fidelidad.

Catalina de Lancaster había intentado influir de manera activa en la educación de las infantas María y Catalina y del príncipe Juan desde el momento mismo de su nacimiento, mediante la introducción de damas de su confianza en el embrionario grupo que conformaba la Casa de sus hijos, aún a pesar del descontento de su marido ante lo que no dejaba de ser una inversión de poderes, pues el nombramiento de los oficiales encargados de velar por el bienestar de los infantes regios era competencia exclusiva del rey³². ¿O acaso esta actuación puede plantearse como una demostración del papel que doña Catalina desarrolla en una corte en la que puede entenderse como una reina por derecho propio? Esta es, sin duda, una pregunta cuya respuesta no puede ofrecerse únicamente atendiendo a este episodio pero sí invita a la reflexión acerca del alcance de la postura adoptada por la reina al respecto.

La impronta reginal se deja sentir en aquellos casos en los que la capacidad de influencia de la reina se observa también en la toma de decisiones del destino del reino, como ocurre en el caso aragonés con la reina Violante de Bar³³, Ana de Bretaña en el solar francés³⁴ o, muy probablemente en el caso de las reinas castellanas. La proximidad entre los entornos curiales de madre e hijo no siempre es fácil de detectar debido a las carencias documentales que presenta el caso castellano a la hora de reconstruir las Casas reales, pero existen puntos de conexión que no han de pasarse por alto. Desde la concesión de mercedes realizadas por la reina en favor de los criados del príncipe al acto de comisionar a oficiales de la reina en su nombre, se pueden percibir los matices que encierra esa relación y cómo

²⁷ García de Santamaría, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Espasa-Calpe, 1982, 33-40.

²⁸ Catalina, “toda turbada e enojada por la cláusula que en él venía en que decía que tuviesen e criasen los dichos Juan de Velasco e Diego López al Rey su hijo, reivindicará su derecho a tener e criar al príncipe, pues lo pariera e saliera de las entrañas de su vientre”. García de Santamaría, *Crónica*, 43-44.

²⁹ A los que fueran Justicia Mayor del reino y Camarero Mayor del rey, respectivamente, les correspondía recibir 6.000 florines de oro del cuño de Aragón para cada uno, además de 150.000 mrs. al año hasta que Juan II cumpliera su mayoría de edad, fijada en catorce años. Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002, 105-109.

³⁰ Así se expresa con gran viveza el nuevo vínculo que une a Catalina de Lancaster y al futuro Juan II en un poema a la muerte de Enrique III: *e vos, gentil Reina, quedades casada / con vuestro buen fijo, lindo Rey Don Juan, / por quien las Españas vos adorarán / e así biviredes servida e loada. Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, edición de Brian Dutton y Joaquín González Cuenca, Madrid, Visor Libros, 1993, Poema 34†, 52.

³¹ Cosandey, Fanny, “Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères”, *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 21 (2005): 69-90.

³² Echevarría, Catalina, 89-91.

³³ Violante de Bar tuvo una notoria presencia en el desarrollo político aragonés, como prueba que fuera ella quien llevara la iniciativa a la hora de decidir el sistema electivo de los compromisarios tras el fallecimiento de Martín I, con el fin de promover la candidatura de su nieto, Luis de Anjou, contra Jaime de Urgell para ocupar el trono aragonés. Iranzo Muñio, M^a Teresa, Laliena Corbera, Carlos, Navarro Espinach, Germán, Sesma Muñoz, J. Ángel, et al., *Parlamentos del interregno (1410-1412). Actas del Parlamento de Alcañiz-Zaragoza (1411-1412)*, Zaragoza, Grupo CEMA-IberCaja-Cortes de Aragón-Gobierno de Aragón, 2011, VIII-XXIII.

³⁴ Cosandey, “Puissance”.

se desenvuelve tanto en lo cortesano como en tareas de representación.

A propósito del primer supuesto podría citarse la actuación de María de Aragón respecto al amo del príncipe Enrique. En esta ocasión la reina intervino ante las autoridades de Burgos para que otorgaran los 800 mrs. que correspondían del yantar de la ciudad al príncipe Enrique, a su amo Juan Alfonso Delgadillo³⁵. La misiva de la reina al concejo burgalés deja constancia de su buena sintonía con este miembro de la Casa del príncipe, intercediendo en su nombre para incrementar el volumen de los recursos monetarios que percibía, lo que desvela, por otro lado, la gestión y organización de la Casa del príncipe por parte de la reina y no del rey o, al menos, de la cooperación de los dos miembros de la pareja regia en la ordenación de los asuntos del futuro Enrique IV, refiriendo en todo caso una participación directa de la reina sobre la formación del heredero al trono. De manera similar ocurrirá años después, cuando la reina María decidiera premiar al ama del príncipe, Leonor Díaz de Robles, con dos escusados de los 40 de que ella disponía desde la muerte de su madre, la reina Leonor Urraca de Castilla, también conocida como Leonor de Alburquerque, para que le fueran asentados en el obispado de León³⁶.

Para el segundo caso, en relación a la colaboración de los criados de la reina al servicio del heredero, puede citarse la demanda que el infante don Juan –futuro Juan I– trasladó al concejo de la ciudad de Murcia para que contribuyera en la dotación del cortejo con el que él y su madre, la reina Juana Manuel, debían desplazarse hasta tierras lusas para ser testigos de los desposorios de la infanta Leonor. Una empresa de gran relevancia para la Casa Trastámara, que buscaba fortalecerse en el trono castellano gracias a la política de alianzas matrimoniales intrapeninsulares, siendo un criado de la reina Juana el encargado de entregar el mensaje del heredero³⁷. Todo este proceso reviste unas importantes connotaciones políticas que, más allá del interés materno por permanecer cerca del crecimiento y educación de sus vástagos, expresa un destello de su autoconciencia y de su

presencia cortesana como uno de los principales agentes de poder, sabedoras de la necesidad de valerse de un sistema complejo de relaciones para afianzar su postura y su pervivencia en la primera línea del entramado cortesano.

Gracias al papel de la reina como madre se aseguraba la extensión de su relevancia política, de acuerdo con la autoridad materna que le podía llevar a ocupar parcelas en el ámbito del gobierno del reino así como a que su voz fuera escuchada por el joven heredero. Dada la confianza depositada en la experiencia de la madre como abanderada de sus intereses comunes, llegado el caso, su voz no solo sería escuchada, sino que se dispondría a gobernar el reino mediante el ejercicio de la regencia³⁸. Más allá de los inconvenientes que planteaba la incapacidad que se pudiera atribuir a las mujeres para hacer frente a la gestión del reino³⁹, el compromiso de representación que la pareja regia comparte ante el reino y la investidura de la gracia divina que la reina recibe a través de su matrimonio, hacen de ella la candidata idónea para ocuparse de las directrices del gobierno hasta el regreso de su esposo o hasta que su hijo alcance la mayoría de edad para que pueda asumir el gobierno en solitario⁴⁰.

Son varios los ejemplos que ilustran acerca de la regencia femenina en la Corona de Castilla durante la minoridad del heredero, como el de la reina María de Molina, regente de su hijo, Fernando IV, y de su nieto, Alfonso XI, y ya con la Casa Trastámara en el poder, el de Catalina de Lancaster, madre de Juan II. En todos ellos se refleja su capacidad y habilidad política, así como las difíciles situaciones a las que tuvieron que hacer frente para evitar el debilitamiento de la institución monárquica hasta que el nuevo rey alcanzara la mayoría de edad⁴¹. A menudo compartida, la regencia reginal solía toparse con su primer obstáculo en la difícil relación que se adivinaba entre los dos regentes, tal como demuestra el pulso mantenido por Catalina de Lancaster frente a su cuñado, el infante Fernando de Antequera, mientras este se encargaba de fortalecer su posición y, con ella, la de su linaje y clientela⁴². La es-

³⁵ Archivo Municipal de Burgos (AMB), Libros de Actas, 1429, fol. LXXVIr. Burgos, 1429, octubre, 11.

³⁶ AGS, EMR, MyP, Leg. 7, fol. 136. 1438, diciembre, 12.

³⁷ Archivo Municipal de Murcia (AMM), Cartularios Reales (CR), 796, fol. 40r. Valladolid. 1371, abril, 29.

³⁸ Pelaz Flores, *Reinas*, 255-260.

³⁹ Stafford, Pauline, "Powerful Women in the Early Middle Ages: queens and abbesses", en Linehan, Peter, y Nelson, Janet L. (eds.), *The Medieval World*, Londres, Routledge Worlds, 2001 (re. 2013), 406-408.

⁴⁰ Además de las lugartenencias ejercidas por las reinas de Aragón a lo largo del periodo medieval, como Blanca de Nápoles, Leonor de Sicilia o María de Castilla, cuyo nombramiento revela ya la consideración de la reina como el *alter ego* del rey y su capacidad para representar los intereses de la monarquía en su ausencia (Earenfight, Theresa, "Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón", en Earenfight, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, 33-54), cabe destacar un planteamiento semejante para la designación de la reina como regente. Así ocurre en el caso francés durante las regencias de Blanca de Castilla, Isabel de Baviera o Luisa de Saboya, entre otras (McCartney, Elizabeth, "The King's Mother and Royal prerogative in Early-Sixteenth-Century France", en Carmi Parsons, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin's Press, 1993 (re.1998), 117-141).

⁴¹ Cualidades como la voluntad de conciliación, mediación y la defensa del buen gobierno tratarán de paliar esta situación y se apreciarán en la visión historiográfica ofrecida para Berenguela de Castilla (Martin, Georges, "Berenguela de Castilla (1214-1246): en el espejo de la historiografía de su época", en Morant, Isabel (dir.), 2005, *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, vol. I, 2005, 569-594), como también para María de Molina. Benítez Guerrero, Carmen, "María de Molina, reina madre entre la literatura y la historia", en del Val Valdivieso, M^a Isabel, y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coords.), 2013, *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-Editum-CEM-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, 267-275.

⁴² Catalina no siempre conseguía hacer efectivos sus esfuerzos frente al de Antequera, perdiendo la batalla en las negociaciones matrimoniales de sus hijos, así como en las designaciones de los candidatos a las sedes maestras de las Ordenes Militares castellanas, en las que el infante colocó a sus hijos Enrique (Santiago) y Sancho (Alcántara), y a González de Guzmán (Calatrava). Véase al respecto: Echevarría Arsuaga, Ana, "The Queen and the Master: Catalina of Lancaster and the Military Orders", en Earenfight, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, 91-105, especialmente 101-105.

trategia de la reina buscará resaltar el diferente estatus que la distingue frente a su cuñado y la supeditación que debe a Juan II, incluso tras el momento triunfante que supuso la toma de Antequera⁴³. Un gesto que mostraba la convicción de doña Catalina por defender los intereses del rey-niño, incluso tras haberse producido el golpe de estado de 1408 que buscaba apartarla del poder y privarla de sus consejeros⁴⁴.

Además, la potestad que la maternidad confiere a la reina también se demuestra mediante la práctica de un poder no reglado ni limitado a un cargo institucional, lo que nuevamente expresa la solidez de la conexión madre-hijo, con independencia de las circunstancias políticas y de la participación en el juego de poderes de otros personajes, incluso aunque se vea afectado por esta situación el propio rey⁴⁵. Conforme avanza el reinado de Juan II de Castilla y se experimenta una radicalización de la postura adoptada por la reina frente al privado regio, se observa igualmente un distanciamiento del príncipe Enrique con respecto al poder que el Condestable de Castilla representa y, en consecuencia, un alejamiento de su padre, que marca la ruptura del discurso ideológico monárquico, al separar al príncipe de Castilla, garantía del futuro de la institución, de quien representa su presente, el rey Juan II. Esto significa también un choque entre el modo de concebir el gobierno por parte de ambos, al intentar romper con la privanza de Álvaro de Luna y, por tanto, pretender alcanzar un gobierno ajeno a la tiranía o, al menos, así se intenta poner en evidencia ante el conjunto del reino, buscando su apoyo frente a la injerencia del Condestable. Dejando al margen el hecho de que este planteamiento no obedezca sino a una estrategia por parte del bando de los Infantes de Aragón, en esta manipulación de la actuación del príncipe es María de Aragón quien, como madre y defensora de los derechos de su hijo, logra decantar la voluntad del futuro Enrique IV a su favor.

A raíz de la separación de María de Aragón de la corte de Juan II y del rearme que manifiestan los infantes de Aragón al finalizar la década de los años 30 del siglo XV, la relación entre Juan II y el príncipe Enrique denota, en consonancia con lo que ocurre en el caso de su madre, un enfriamiento que se contrarresta con la

posición más cercana hacia la reina emprendida por el príncipe. Aunque no permanezcan unidos físicamente, no es extraño apreciar la sintonía política que impera entre doña María y su hijo, y cómo la reina se vale de él para conseguir debilitar al bando lunista, al conseguir que el príncipe actúe conforme a sus propósitos⁴⁶.

Prueba del manejo que la reina, junto con los principales miembros del linaje aragonés, llevaba a cabo sobre el comportamiento del príncipe, lo da el testimonio del cronista Carrillo de Huete quien exculpa al príncipe señalando que “qualquier cosa que fué, de vicio o de virtud, no es de apropiarlo al Príncipe, saluo a los que cerca dél estauan, según su hedad, a lo que de su entençión se conocía”⁴⁷. La juventud e inexperiencia del príncipe, así como su confianza en los que le rodeaban, son las principales causas para el *Halconero* de su maleabilidad, lo cual no es de extrañar dada la injerencia materna.

Al distanciarse de Juan II, María de Aragón es consciente de que puede alzarse como defensora del gobierno monárquico para restablecer el orden en Castilla dejando al margen a Álvaro de Luna, pero su discurso cobrará más fuerza si cuenta con el príncipe heredero, al formar una nueva pareja regia con capacidad para defender el buen gobierno ante la falta de aptitudes y la debilidad que manifiesta el rey. Su presencia conjunta en las reuniones que tienen lugar para negociar las condiciones más ventajosas para el bando aragonés obedece justamente a este mismo planteamiento. Aun queriendo decantar la balanza a favor de sus hermanos, la reina se presenta con el príncipe como la abanderada del bastión monárquico, apoyada por el representante del futuro de la Corona de Castilla⁴⁸. En este sentido, la sentencia arbitral contra el Condestable encabezada por la reina y el príncipe, junto con el Almirante y el conde de Alba vuelve a insistir en el poderío alcanzado por doña María y el bando aragonés en 1441, cuyo discurso se ve legitimado gracias al refuerzo simbólico que es aportado por el beneplácito del príncipe Enrique y la sanción que imprime sobre el documento⁴⁹. Con el príncipe de su lado, se reforzaba la visión que se pretendía transmitir al resto de poderes del reino del desorden y mal gobierno que se derivaba de la

⁴³ Los festejos que tuvieron lugar en Valladolid para recibir al infante fueron el momento idóneo para agradecerle la victoria política y territorial conseguida en nombre del rey Juan II, cuya voz representaba la reina en su condición de madre y regente. Echevarría, *Catalina*, 140-144.

⁴⁴ Villarroel González, Óscar, “El alejamiento del poder de Catalina de Lancaster en 1408 y la propaganda del infante Fernando”, en Díaz Sánchez, Pilar, Franco Rubio, Gloria, y Fuente Pérez, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, 379-386.

⁴⁵ Así se manifiesta en la dinastía capeta durante la regencia de Felipe I de Francia por parte del conde Balduino V de Flandes quien, aun habiendo sido designado por Enrique I como regente del reino, verá como será la viuda de éste, la reina Ana de Kiev quien aparezca tras las decisiones que adopta su hijo, y como tal será reconocida su influencia por el regente, al sancionar donaciones y diplomas que habían sido otorgados por la reina a través del apoyo del heredero. Poulet, André, “Capetian Women and the Regency. The Genesis of a Vocation”, en Carmi Parsons, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin's Press, 1993 (re. 1998), 106-107.

⁴⁶ Se aprecia con claridad esta situación de simpatía hacia la causa aragonesa por parte del príncipe debido a la influencia materna en 1440, cuando el príncipe Enrique se concierta con Juan de Navarra y abandona la posada en la que se encontraba junto al rey y la reina, para refugiarse en la del Almirante Fadrique, con el fin de presionar al rey para que aleje de la corte al doctor Periañez, el contador mayor Alfonso Pérez de Vivero y Nicolás Fernández de Villamizar, maestresala del rey, personas de confianza del Condestable, para aislarlo. El rey mostrará su enfado ante la desobediencia del príncipe, quien se ausenta sin su permiso no mostrando el respeto que le debe como padre y como rey aunque, finalmente, la estrategia dará sus frutos y se conseguirá la expulsión de los tres implicados. Carrillo de Huete, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, cap. CCLXIX, 341-342.

⁴⁷ Carrillo de Huete, *Crónica*, cap. CCXCIV, 381.

⁴⁸ Pérez de Guzmán, *Crónica*, año 1440, cap. XXIII, 570; año 1441, cap. XX, 582.

⁴⁹ Pérez de Guzmán, *Crónica*, año 1441, cap. XXX, 587-605.

privanza de Álvaro de Luna, que había conseguido aislar al monarca frente a la reina y el príncipe. Por su parte, doña María y don Enrique mantendrán que su propósito es apoyar al rey, planteando que su condición les hacía valedores de defender los intereses de la monarquía frente al que para ellos se había convertido en un verdadero obstáculo político, mercedor de ser considerado como un tirano⁵⁰.

No cabe duda de las motivaciones políticas y familiares que María de Aragón tenía para condicionar la actitud del príncipe y atraerle hacia su causa. En ellas hay que entender no solo su deseo por decantar la balanza política a favor de su grupo familiar, sino también porque de ello se desprende la idea que tiene doña María de conducir a su hijo por una determinada senda política que ella consideraba más favorable para los intereses del príncipe y el fortalecimiento de su figura. En todo caso, en este proceso intervienen otros factores, que motivan la instrumentalización del príncipe. La maternidad conlleva, a menudo, la toma de complejas decisiones por parte de la reina en pro del heredero o heredera al trono, en las que se trenza la construcción de la memoria reginal, como guardiana de la línea sucesoria, junto con su interés por asegurar la posición política del príncipe y la defensa de la Corona castellana⁵¹.

La reina Juana de Portugal es un claro ejemplo de esta situación. La campaña de antipropaganda que la nobleza castellana, encabezada por el Maestre de Santiago Juan Pacheco, lleva a cabo contra Enrique IV en primera instancia, pero sobre todo contra la legitimidad de la princesa Juana, determina la actuación de la reina al respecto. Doña Juana tratará de asegurar los derechos sucesorios de su hija, buscando acallar al mismo tiempo las voces que la descalificaban como hija de Enrique IV, bajo la elocuente expresión de *hija de la Reyna*⁵². A partir de ahí, y tras la desaparición de *Alfonso XII* de Castilla (1465-1468), el mensaje difundido por el aparato propagandístico de la princesa Isabel avanza con gran celeridad, dotando de significado su legitimidad como la heredera

de su hermano, a costa de condenar la de su sobrina Juana⁵³. La reina Juana de Portugal, por su parte, tratará de recabar apoyos para la causa de su hija, logrando confederarse con algunos de los grandes de la Corona de Castilla⁵⁴ y, en particular, buscará la adhesión de su hermano, el rey Alfonso V de Portugal, al conseguir que este aceptara desposarse con su sobrina tras la negativa de la princesa Isabel, a fin de restablecer a doña Juana en su posición como hija del rey. No obstante, todos sus esfuerzos serían en vano, especialmente desde el momento en que se dio a conocer la noticia de la relación adúltera mantenida por la reina con Pedro de Castilla, sobrino del arzobispo de Sevilla, Alonso de Fonseca, que la apartó de las negociaciones de los Pactos de Guisando dado su avanzado estado de gestación. Esto sumado al descrédito propagandístico inicial de la princesa Juana no hizo sino empeorar aún más la posición de ambas⁵⁵. A pesar de todo, Juana de Portugal siguió defendiendo los derechos de su hija hasta su muerte, en 1475, e intrigando en la corte portuguesa para que se pusiera fin a la guerra que se había iniciado a la muerte de Enrique IV con una victoria para la princesa Juana. Sin embargo, los partidarios de la causa isabelina supieron frenar estas expectativas no solo en el campo de batalla⁵⁶, sino también mediante la firma de pactos y alianzas con la nobleza castellana, de los que salió reforzada la soberanía monárquica y la *damnatio memoriae* hacia la reina Juana de Portugal y la princesa Juana en el ámbito historiográfico.

Mientras Juana de Portugal pugnaba por los derechos de su hija, también hizo lo propio la reina Isabel de Portugal. Valiéndose de los cauces de la comunicación política, a la que añadía un carácter desafiante frente a la autoridad regia y, sobre todo, esgrimiendo la bandera de lo acordado en Guisando por Enrique IV y la futura Isabel I, doña Isabel no dudará en referirse en la documentación expedida por su cancillería a su hija Isabel y a su yerno, Fernando de Aragón, como *príncipes de Castilla*⁵⁷, sucesores indiscutibles del rey, a quien señalaba en un primer término. Con este mecanismo retórico exponía de manera rotunda su adhesión

⁵⁰ Nieto Soria, José Manuel, "Rex inutilis y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval", en Foronda, François, Genet, Jean Philippe, y Nieto Soria, José Manuel (dirs.), *Coups d'État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, 83.

⁵¹ Este aspecto es particularmente visible en la entrega prematura del reino de Castilla a Fernando III por parte de la reina Berenguela, que no dejaba de ser, tras la muerte de su hermano, el rey Enrique I, la *naturalis domina* de Castilla. Martín, "Berenguela", 576.

⁵² Así se refieren a ella varios cronistas, como se observa en Diego de Valera cuando se pretendía desposar a la princesa Juana con el duque de Viana, en 1470 (de Valera, Diego, *Memorial de Diversas Hazañas. Crónica de Enrique IV*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Espasa-Calpe, 1941, cap. LVII, 175). La valía demostrada por Juana de Portugal en la campaña bélica en pro de los derechos de la princesa Juana, desempeñando un papel firme frente a la volubilidad que manifestaba la conducta de su marido fue mencionada en: Pelaz Flores, Diana, "Jaque a la reina. Cuando la mujer se convierte en un estorbo político", *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXV (2011): 177-187.

⁵³ Carrasco Manchado, Ana Isabel, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2006. Aún más reciente, aunque en esta misma línea argumentativa, se orienta el trabajo de Óscar Villarroel: Villarroel González, Óscar, *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014.

⁵⁴ No puede negarse la rápida reacción de la reina quien, en 1466, un año después de la Farsa de Ávila, ya aparece como artífice de una confederación con Beltrán de la Cueva, duque de Alburquerque y conde de Ledesma, Diego Hurtado de Mendoza, marqués de Santillana, García Álvarez de Toledo, conde de Alba y señor de Valdecorneja y Pero González de Mendoza, obispo de Calahorra. Archivo Histórico de la Nobleza (AHNO), Frias, C. 1860, Doc. 15 (1). s/l. 1466, s/m, s/d.

⁵⁵ Fuente Pérez, M^o Jesús, *Reinas Medievales en los reinos hispánicos*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2004, 380-384.

⁵⁶ Rodríguez Casillas, Carlos J., «A fuego e a sangre». *La guerra entre Isabel la Católica y Doña Juana en Extremadura (1475-1479)*, Mérida, Editorial regional de Extremadura, 2013, 123-190.

⁵⁷ Privilegio expedido por Isabel de Portugal en favor de su dama Inés de Hoces concediéndole el portazgo de Soria y travesío de Vinuesa. Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChVa), Pleitos Civiles (PC), Ceballos Escalera (Fenecidos), C. 843-2. Madrigal de las Altas Torres. 1472, junio, 22.

a la causa de su hija al pretender allanar su acceso al trono al dejar constancia documental de que ya entonces ostentaba el título de princesa de Asturias y como tal era reconocida por agentes políticos como ella, en calidad de reina viuda. Más allá de la influencia que los derroteros políticos posteriores pudieran ocasionar en Enrique IV y con independencia de la reversión experimentada por doña Isabel en su posición como princesa tras su matrimonio con Fernando de Aragón, Isabel de Portugal defiende de manera contundente los derechos de su hija⁵⁸. Mediante esta fórmula diplomática que la reina viuda parece apuntar para mostrar la supeditación de sus actuaciones políticas a Enrique IV y después a la princesa, desde el círculo materno se trazaba la línea sucesoria que ha de seguir la Corona de Castilla, obviando la controversia por la sucesión al situarla sin reparos en manos de los futuros Reyes Católicos. Un deber como madre que también los hijos podían guardar recordando, protegiendo o incluso, exhibiendo su herencia materna como mecanismo de legitimidad y acción política.

3. Afianzarse mirando al pasado. La herencia materna

Los datos expuestos hasta ahora contribuyen a mostrar la creación de un vínculo sólido que se percibe desde el ámbito formativo al espacio curial, pero ¿hasta qué punto puede percibirse la influencia materna cuando llegaba al trono el nuevo rey? Evidentemente, no se trata de buscar en las decisiones regias (o no solo) alegatos a la figura materna, sino el traspaso de ideas, devociones, o incluso relaciones, que se comprenden con mayor profundidad a través de la reina en su papel de madre. Es de sobra conocida la predilección que mantuvo Leonor de Aquitania hacia su hijo Ricardo (I de Inglaterra o Corazón de León) o de Leonor de Sicilia hacia el infante Martín (I el Humano), por ser aquellos que mejor encarnaban su entusiasmo por la cultura y su visión política frente a sus otros hermanos⁵⁹. Sin embargo, se trata de una

situación que puede ampliarse a otros casos, mediante los que se demuestra la impronta de la identidad materna en el heredero al trono durante el periodo Trastámara en Castilla y Aragón⁶⁰.

Ya hemos señalado que la apelación a la maternidad como fuente de autoridad femenina forma parte de un vínculo incontestable, puesto que se trata del único nexo universal, reconocido tanto a nivel biológico como social⁶¹, sobre el que se fundamenta un principio de protección y cariño mutuos⁶²: de la madre hacia el hijo en sus primeros años de vida y de este hacia ella cuando, ya en su etapa adulta, se hiciera necesaria su actuación. Por ello las afrentas cometidas contra la madre se sienten de una manera tan visceral en el hijo, ya que suponen un ataque contra el grupo familiar y linajístico pero sobre todo, contra el pilar que la madre constituye en su propia identidad, sintiéndose en deuda con ella y buscando el modo de reparar el daño infringido, como se refleja en el ejemplo brindado por Isabel de Portugal. Durante su viudedad, Enrique IV se despreocupará de proporcionarle los medios necesarios para el mantenimiento de su estado y el de sus hijos, relegándola además a un confinamiento territorial, alejada de la corte, y a una maltrecha situación económica, percibida con claridad por sus hijos, quienes aprovecharían para restituir la dignidad de su estado tan pronto como llegaron al poder⁶³. Más allá de las personas que toman partido en su educación y de los intereses individuales, se aprecia la existencia de una relación psicológica y emocional, de conexión con el cuerpo materno y su andadura, de la que el hijo se siente responsable y pretende restaurar y/o conservar⁶⁴. Dada su situación sociopolítica, la reina se aprovechará, ya sea de manera directa o indirecta, de esa unión familiar, más aún en lo que atañe al heredero, donde las circunstancias políticas marcarán el cariz que toma su relación cotidiana, y en la que la impronta reginal tendrá un peso incuestionable.

No es de extrañar que esta instrucción moral y religiosa se tradujera en el gusto por determinadas órdenes o monasterios hacia los que la madre había manifesta-

⁵⁸ del Val Valdivieso, M^a Isabel, *Isabel la Católica, Princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, 1974, 207-269.

⁵⁹ Turner, Ralph V., *Eleanor of Aquitaine. Queen of France, Queen of England*, New Haven-London, Yale University Press, 2009; Silleras Fernández, Núria, "Dues reines per a un rei: Maria de Luna I Margarida de Prades, les mullers de Martí I l'Humà (r. 1396-1410)", en Ferrer I Mallol, M^a Teresa (ed.), *Martí l'Humà. El darer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2015, 687.

⁶⁰ Cañas Gálvez, Francisco de Paula, "La correspondencia de Leonor de Albuquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confianza familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 29 (2016): 183-247.

⁶¹ Otis-Cour, Leah, *Historia de la pareja en la Edad Media: placer y amor*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2000, 4-5.

⁶² El afecto y la entrega que la madre dispensaría a sus hijos es hoy día una tesis compartida por diversos autores, en contra del planteamiento antagónico de Philippe Ariès, que postulaba justamente lo contrario, al considerar que el elevado número de nacimientos junto con la alta tasa de mortalidad infantil impedían a la madre contraer un vínculo emocional fuerte con los hijos (Ariès, Philippe, *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*, París, Plon, 1960). Aunque no son muchas las noticias que tenemos acerca de esa relación con la infancia, la manifestación del dolor y el luto ante la muerte de alguno de sus hijos, así como los monumentos funerarios que son mandados construir a propósito ilustran acerca del sentimiento de pérdida que sucede a un episodio tan doloroso para los padres del niño (Gaude-Ferragu, Murielle, *La reine au Moyen Âge. Le pouvoir au féminin XIV^e-XV^e siècle*, París, Tallandier, 2014, 89-91). Así se aprecia tras la muerte de la infanta Catalina, la primera hija de Juan II y María de Aragón, que será enterrada posteriormente en el actual monasterio de Nuestra Señora de Gracia, en Madrigal de las Altas Torres, villa señorial de la reina de Castilla, que podría así visitar la tumba de su primogénita con frecuencia. Pérez de Guzmán, *Crónica*, año 1424, cap. III, 427.

⁶³ Alfonso, ya convertido en rey por sus partidarios, se preocupará por restablecer la llegada de los caudales monetarios con que satisfacer el mantenimiento de su madre, así como Isabel, tras subir al trono como Isabel I de Castilla, se encargará de restituir la propiedad de la villa de Arévalo a la reina madre, que había sido usurpada por Enrique IV para concedérsela al conde Álvaro de Estúñiga junto con el título del Ducado de Arévalo.

⁶⁴ Esto sucede como consecuencia de la concepción de la maternidad, entendida en todas las culturas y sociedades como un fenómeno universal e intrínseco al individuo, diferente por tanto de la paternidad, más flexible y variable. Moore, Henrietta L., *Antropología y Feminismo*, Valencia, Universitat de València, 1991, 38-40.

do un especial afecto, como se aprecia en el apego que Enrique IV demostró hacia la orden de los jerónimos⁶⁵ o el gusto por la religiosidad franciscana que se aprecia en Isabel la Católica⁶⁶. Un rasgo que se aprecia con claridad a tenor de figuras como la de la reina Felipa de Lancaster, cuya impronta en la formación educativa y espiritual de sus hijos es clave para comprender el perfil de la *Íncrita Geração*, más allá del ámbito castellano⁶⁷.

Pero, ¿qué ocurre con aquellas mujeres que no tuvieron hijos? Sin duda su capacidad de influencia se ve limitada, siempre y cuando se considere que no se trata de una estrategia política que señala su reivindicación sobre su propio cuerpo. El hecho de no engendrar descendencia puede percibirse como síntoma de esterilidad, aunque caben otras opciones, como muestra la resistencia de Ana de Bohemia a dar un heredero a Enrique III de Inglaterra⁶⁸. Durante el periodo Trastámara en Castilla ni Beatriz de Portugal, segunda esposa de Juan I, ni Blanca de Navarra, primera esposa de Enrique IV, tuvieron descendencia. La primera de ellas contrajo matrimonio cuando contaba con tan solo diez años, un hecho que sin duda imposibilitaba su acceso a la maternidad, encontrando la viudedad también a edad temprana, cuando contaba con 17 años. Durante los años de reinado junto a Juan I no se conserva testimonio que informe de ningún cambio en el estado de la reina, mientras su esposo dedicaba sus esfuerzos a verse reconocido como soberano consorte de Portugal. La llegada de descendencia habría supuesto un fortalecimiento de los postulados a favor de la legitimidad al trono de doña Beatriz, si bien podría haber entrañado problemas con los hijos mayores de Juan I. La sucesión en Castilla estaba garantizada de la mano de los dos hijos de su primera esposa, Leonor de Aragón, con los cuales doña Beatriz habría mantenido una relación estrecha, en particular con el que fuera conocido después como el infante Fernando de Antequera. Este se mostró sensible a las aspiraciones de su madrastra por hacer valer sus derechos al trono luso, al menos al comienzo de su regencia, encontrando la oposición de la reina Catalina de Lancaster⁶⁹. Intereses políticos unidos a las reivindicaciones de lo más cercano a una figura

materna que habría conocido el infante, lo que concedía a doña Beatriz una relativa capacidad de influencia en la corte castellana a través de las aspiraciones sobre Portugal.

En el caso de Blanca de Navarra tampoco se puede considerar la existencia de una elección personal en la “no maternidad” de la joven. Por el contrario, es bien conocida la problemática en torno a la disfunción acusada por el monarca al respecto. Sin embargo, no deja de ser llamativa la ausencia de un segundo matrimonio o la búsqueda de apoyo en Enrique IV a su regreso a Navarra, cuestiones ambas relacionadas con luchas intestinas habidas en el reino y las desavenencias con su padre, Juan de Aragón.

Volviendo sobre la utilización del legado materno, el caso en el que se mostró con mayor claridad y que tuvo una mayor repercusión es el de Juan I respecto a su madre, la reina Juana Manuel de Villena. La figura de doña Juana sirvió para apuntalar la legitimidad al gobierno de Juan I frente a los intereses petristas encarnados en el duque de Lancaster, Juan de Gante, en su reivindicación de la corona en nombre de su esposa, Constanza de Castilla. Una situación que recordaba el signo ilegítimo del gobierno de Enrique II y que era así reparado a través de los derechos, tanto por vía materna como paterna, de Juana Manuel, construyendo un discurso retórico sobre el que sustentar el mantenimiento en el gobierno de Juan I⁷⁰. Una invocación, la de la apelación a la memoria materna, que, sin embargo, no habría sido sino un recurso ideológico que posteriormente se habría visto perjudicado por el regreso de petristas a la corte, si se tiene en cuenta que años después, a propósito del acceso al trono de Isabel I, no se insistiría en el ejemplo proporcionado por Juana Manuel a través de sus derechos al trono, como sí se haría con la reina Berenguela o con Catalina de Lancaster⁷¹, lo que podría conectarse con otras iniciativas emprendidas ya durante el reinado de los Reyes Católicos en relación a la búsqueda de la crónica perdida de Pedro I⁷².

En todo caso, la utilización de la legitimidad de Juana Manuel al trono desde el punto de vista de la retórica regia no deja de verse conectada a otros elementos que habrían

⁶⁵ Además de apoyar y contribuir a la dotación de obras por el alma de su madre adscritas a monasterios jerónimos como el de Santa María de Guadalupe –como demuestra la entrega al monasterio de la jurisdicción de todas las propiedades que tuviera en el término de Trujillo (Archivo del Monasterio de Guadalupe (AMG), Leg. 3, carp. R-VII-2, doc. 57. Guadalupe. 1466, marzo, 8) o el deslinde que mandó efectuar de aquellas propiedades que poseyera el monasterio en los arzobispados de Toledo, Ávila, Plasencia y Coria, ordenando que se respetaran los nuevos amojonamientos (AMG, Leg. 3, carp. R-VII-2, doc. 58. Olmedo. 1464, octubre, 2)–, Enrique IV fundó el monasterio de El Parral de Segovia y el de El Real de Madrid, ambos pertenecientes a la orden jerónima. Candiñanos Barceti, Inocencio, “Los claustros del monasterio de San Jerónimo El Real”, *Archivo Español de Arte*, LXXX, 319 (2007): 247-259.

⁶⁶ Salvador Miguel, Nicasio, *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008, 119; Edwards, John, *Isabel la Católica. Poder y fama*, Madrid, Marcial Pons, 2004, 104-106.

⁶⁷ Santos Silva, Manuela, “Philippa of Lancaster, Queen of Portugal: educator and reformer”, en Oakley-Brown, Louise, y Wilinson, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*, Dublín, Four Court Press, 2012, 39.

⁶⁸ Earenfight, Theresa, “Where do we go from here? Some thoughts on power and gender in the Middle Ages”, en *Medieval Feminist Forum: A Journal of Gender and Sexuality*, 51, 2 (2016): 118-122.

⁶⁹ Olivera Serrano, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC–Centro de Estudios Padre Sarmiento, 2005, 132-138.

⁷⁰ Olivera Serrano, *Beatriz*, 100-103.

⁷¹ del Val Valdivieso, M^a Isabel, “Precedentes femeninos invocados por la reina Isabel I de Castilla”, en Corral Díaz, Esther (coord.), *Voces de mujeres en la Edad Media*, Boston, DeGruyter, 2018, 44-60.

⁷² Con el fin de obtener una imagen muy distinta a la proporcionada por Pedro López de Ayala en su crónica, Fernando el Católico comisionó desde su entorno cortesano a Lorenzo Galíndez de Carvajal para que consiguiera localizar y llevar ante el rey la crónica perdida de Pedro I. Véase al respecto: Valdalisio Casanova, Covadonga, “La historicidad y la historiografía sobre Pedro I de Castilla: crónicas perdidas y memorias construidas (siglos XIV a XVI)”, *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 45, 2 (2017): 68-69.

marcado su influencia sobre el heredero y el devenir monárquico, como la onomástica escogida, en recuerdo del infante don Juan Manuel, un rasgo que marcaría la ruptura con la anterior rama sucesoria y que podría ponerse en relación con la prerrogativa regia de elección del nombre del heredero y la percepción de la figura de doña Juana como depositaria de la legalidad sucesoria Trastámara. La apelación a la memoria de Juana Manuel ya durante el reinado de Juan I podría no responder, en consecuencia, a un mero recurso retórico, sino que habría contribuido a rescatar la percepción cortesana (quizá incluso la suya propia) que se tenía de la reina y que habría sido asimilada por sus hijos, tanto más por el nuevo soberano, que también había recibido como herencia el señorío de Lara y Vizcaya. La preservación de la identidad materna por parte de Juan I era un gesto obligado además de necesario para apuntalarse en el trono, insistiendo una vez más en el legado materno en la creación de la conciencia del heredero y su capacidad de gobierno.

4. Conclusiones

A través de los datos anteriormente expuestos se puede apreciar no solo la potencia universal del vínculo materno, también en el seno de la familia real, sino el significado político que adquiere. La participación de la reina en tanto que madre en la defensa de los intereses filiales o de su memoria por parte del hijo constituyen un escenario que ilustra la capacidad reginal para implicarse en el terreno de las decisiones políticas en relación a las necesidades no tanto del presente sino del futuro inmediato de la institución monárquica y la búsqueda de su propia influencia en la misma. Como hemos señalado, el vínculo materno no solo no desaparece con la llegada a la etapa adulta del niño, sino que se mantiene e, incluso, se ve reforzado como un sustento vital mutuo, ajeno a los vaivenes de otras relaciones cortesanas y en el que ambas partes depositan su confianza.

Más concretamente, el empeño de la reina por mantener su presencia y autoridad en el entorno de sus hijos

y sobre todo del círculo áulico del heredero señala su implicación en el entramado cortesano desde una perspectiva relacional que persigue mostrar su visibilidad y su influencia, legado que podrá percibirse después, durante los reinados venideros. El interés de las reinas revela rasgos de su autoconciencia y la forma en que estos son percibidos por sus coetáneos, incluido su esposo, en ocasiones voz discordante que permite mostrar el choque entre sus dos identidades. Un rasgo que no es exclusivo del gobierno de los Trastámara ni tampoco del escenario castellano, pero que sí cobra un sentido particular en nuestro caso de estudio gracias a la debilidad de la legitimidad dinástica. Ejemplos como el de Juana Manuel o Catalina de Lancaster así lo corroboran y dan pie a la necesidad de plantear un estudio en profundidad de aquellos trazos que evidencian su propia conciencia o la forma en que fueron percibidos por el entorno cortesano, tanto su propio escenario curial como la totalidad del mismo. No obstante, sus sucesoras a lo largo del siglo XV también se involucraron en reivindicaciones políticas de naturaleza variable, haciendo de la conexión maternofilial un instrumento de vital significado político.

Además de la capacidad representativa de la reina para con la monarquía, la maternidad se convierte en una herramienta de gran importancia para irradiar su autoridad en la corte y formular un legado de gran alcance, político, cultural, religioso y/o relacional. En consecuencia, la reina tiene la posibilidad de nutrir de forma prácticamente simultánea dos parejas regias, siguiendo la conceptualización planteada por Fanny Cosandey, en un mecanismo que lleva a plantear los equilibrios entre masculinidad y feminidad que se llevan a cabo en el entorno regio en función de sus diferentes caracteres, aptitudes para el gobierno o intereses por marcar su impronta en las directrices y decisiones adoptadas a nivel político. La constatación del potencial fáctico –enlazado al simbólico– del nexo maternofilial refuerza la ayuda mutua que ambos se brindan y hace de la reina un activo político con capacidad de acción en un doble escenario político que, iniciado en su momento presente persigue su garantía en el futuro.

5. Referencias bibliográficas

- Ariès, Philippe, *L'enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*, París, Plon, 1960.
- Beceiro Pita, Isabel, "Modelos de conducta y programas educativos para la aristocracia femenina (siglos XII-XV)", en López Beltrán, M^a Teresa (coord.), *De la Edad Media a la Moderna: mujeres, Educación y familia en el ámbito rural y urbano*, Málaga, Universidad de Málaga, 1999, p. 37-72.
- Benítez Guerrero, Carmen, "María de Molina, reina madre entre la literatura y la historia", en del Val Valdivieso, M^a Isabel, y Jiménez Alcázar, Juan Francisco (coords.), *Las mujeres en la Edad Media*, Murcia-Lorca, SEEM-Editum-CEM-CSIC-Ayuntamiento de Lorca-Región de Murcia, 2013, p. 267-275.
- Cabrè i Pairèt, Montserrat, "«Como una madre, como una hija»: las mujeres y los cuidados de la salud en la Baja Edad Media", en Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, 2005, p. 637-657.
- Cancionero de Juan Alfonso de Baena*, edición de Brian Dutton y Joaquín González Cuenca, Madrid, Visor Libros, 1993.
- Candiñanos Barceti, Inocencio, "Los claustros del monasterio de San Jerónimo El Real", *Archivo Español de Arte*, LXXX, 319 (2007): 247-259.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, "Primogenitura, continuidad dinástica y legitimidad institucional en Castilla a principios del siglo XV: Catalina de Trastámara, Princesa de Asturias (1422-1424)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 31 (2018): 135-165.
- Cañas Gálvez, Francisco de Paula, "La correspondencia de Leonor de Albuquerque con su hijo Alfonso V de Aragón: acción política y confidencia familiar del partido aragonés en la corte de Castilla (1417-1419)", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval*, 29 (2016): 183-247.

- Carrasco Manchado, Ana Isabel, *Isabel I de Castilla y la sombra de la ilegitimidad: propaganda y representación en el conflicto sucesorio (1474-1482)*, Madrid, Sílex, 2006.
- Carrillo de Huate, Pedro, *Crónica del Halconero de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Espasa-Calpe, 1946.
- Cosandey, Fanny, “Puissance maternelle et pouvoir politique. La régence des reines mères”, *Clio. Histoire, femmes et sociétés*, 21 (2005): 69-90.
- Earenfight, Theresa, “Absent Kings: Queens as political partners in the Medieval Crown of Aragón”, en Earenfight, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain. Women and Gender in the early modern world*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, p. 33-54.
- Earenfight, Theresa, “Where do we go from here? Some thoughts on power and gender in the Middle Ages”, *Medieval Feminist Forum: A Journal of Gender and Sexuality*, 51, 2 (2016): 116-131.
- Earenfight, Theresa, “A Lifetime of Power: Beyond Binaries of Gender”, en Tanner, Heather J. (ed.), *Medieval Elite Women and the Exercise of Power, 1100-1400. Moving beyond the exceptional debate*, Nueva York: Palgrave Macmillan, 2019, p. 271-293.
- Echevarría Arsuaga, Ana, *Catalina de Lancaster. Reina regente de Castilla (1372-1418)*, Hondarribia, Nerea, 2002.
- Echevarría Arsuaga, Ana, “La juventud de los hijos del rey en la Castilla del siglo XV”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 34, 1 (2004): <https://journals.openedition.org/mcv/1186> [acceso: 22 de marzo de 2020].
- Echevarría Arsuaga, Ana, “The Queen and the Master: Catalina of Lancaster and the Military Orders”, en Earenfight, Theresa (ed.), *Queenship and Political Power in Medieval and Early Modern Spain*, Hampshire-Burlington, Ashgate Publishing Company, 2005, p. 91-105.
- Echevarría Arsuaga, Ana, “Dinastía: reinas mecenas en los albores del Humanismo”, en Serrano de Haro Soriano, Amparo, y Alegre Carvajal, Esther (coords.), *Retrato de la mujer renacentista*, Madrid, UNED, 2012, p. 67-89.
- Edwards, John, *Isabel la Católica. Poder y fama*, Madrid, Marcial Pons, 2004.
- Enríquez del Castillo, Diego, *Crónica de Enrique IV*, ed. de Aureliano Sánchez Martín, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1994.
- Francisco Olmos, José María de, *El príncipe heredero en las Coronas de Castilla y Aragón durante la Baja Edad Media*, Madrid, Universidad Complutense de Madrid (Tesis Doctoral inédita), 2004.
- Fuente Pérez, M^a Jesús, *Reinas Medievales en los reinos hispánicos*, Madrid, La Esfera de los Libros, 2004.
- García Herrero, M^a del Carmen, “Huevos y gallinas en los inicios de la vida”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, p. 109-125.
- García Herrero, M^a del Carmen, “El cuerpo que subraya: Imágenes de autoridad e influencia materna”, en *Artesanas de vida. Mujeres de la Edad Media*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico. Diputación de Zaragoza, 2009, p. 17-37.
- García de Santamaría, Alvar, *Crónica de Juan II de Castilla*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Espasa-Calpe, 1982.
- Gaude-Ferragu, Murielle, *La reine au Moyen Âge. Le pouvoir au féminin XIVe-XVe siècle*, París, Tallandier, 2014.
- Graña Cid, M^a del Mar, “Mujeres perfectas, mujeres sabias. Educación, identidad y memoria (Castilla, siglos XV-XVI)”, en Segura Grañó, Cristina (ed.), 1994, *De leer a escribir I. La educación de las mujeres: ¿Libertad o subordinación?*, Madrid, Al-Mudayna, 1994, p. 123-154.
- Imperial, micer Francisco, “*El decir a las syete virtudes*” y otros poemas, edición de Colbert I. Nepaulsingh, Madrid, Espasa-Calpe, 1977.
- Iranzo Muñío, M^a Teresa, Laliena Corbera, Carlos, Navarro Espinach, Germán, Sesma Muñoz, J. Ángel, et al., *Parlamentos del interregno (1410-1412). Actas del Parlamento de Alcañiz-Zaragoza (1411-1412)*, Zaragoza, Grupo CEMA-IberCaja-Cortes de Aragón-Gobierno de Aragón, 2011.
- Las siete Partidas del rey Alfonso X de Castilla*, Madrid, Real Academia de la Historia, vol. II, 1807.
- Martin, Georges, “Berenguela de Castilla (1214-1246): en el espejo de la historiografía de su época”, en Morant, Isabel (dir.), *Historia de las Mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, vol. I, 2005, p. 569-594.
- McCartney, Elizabeth, “The King’s Mother and Royal prerogative in Early-Sixteenth-Century France”, en Carmi Parsons, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin’s Press, 1993 (re. 1998), p. 117-141.
- Memorias de don Enrique IV de Castilla (contiene la colección diplomática del mismo rey)*, Madrid, Real Academia de la Historia, Tomo II, 1835-1913.
- Moore, Henrietta L., *Antropología y Feminismo*, Valencia, Universitat de València, 1991.
- Morales Castro, Carmen Alicia, *Isabel de Castilla: Una Psicobiografía*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad de Valladolid, 2009.
- Morales Castro, Carmen Alicia, “Isabel de Barcelos: su importancia en la niñez de Isabel de Castilla”, *Iacobus. Revista de Estudios Jacobeos y Medievales*, 25-26 (2009): 71-98.
- Muraro, Luisa, *El orden simbólico de la madre*, Madrid, Horas y Horas, 1994.
- Narbona Cáceres, María, “Noblas donas. Las mujeres nobles en la Casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)”, *Stvdivm. Revista de Humanidades*, 15 (2009): 89-113.
- Nieto Soria, José Manuel, “Rex inutilis y tiranía en el debate político de la Castilla bajomedieval”, en Foronda, François, Genet, Jean Philippe, y Nieto Soria, José Manuel (dirs.), *Coups d’État à la fin du Moyen Âge? Aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale*, Madrid, Casa de Velázquez, 2005, p. 73-92.
- Olivera Serrano, César, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avis-Trastámara*, Santiago de Compostela, CSIC-Centro de Estudios Padre Sarmiento, 2005.
- Otis-Cour, Leah, *Historia de la pareja en la Edad Media: placer y amor*, Madrid, Siglo XXI Editores, 2000.
- Pelaz Flores, Diana, “Jaque a la reina. Cuando la mujer se convierte en un estorbo político”, *Miscelánea Medieval Murciana*, XXXV (2011): 177-187.
- Pelaz Flores, Diana, *Reinas consortes. Las reinas de Castilla entre los siglos XI-XV*, Madrid, Sílex, 2017.

- Pelaz Flores, Diana, "The figure of the Queen Mother in the European and African Monarchies, 1400-1800", en Woodacre, Elena (ed.), *A Companion to Global Queenship*, Croydon, Arc Humanities Press, 2018, p. 299-308.
- Pérez de Guzmán, Fernán, *Crónica de Juan II*, en *Crónicas de los Reyes de Castilla*. Tomo LXVIII, edición de Cayetano Rosell, Madrid, BAE, 1953.
- Poulet, André, "Capetian Women and the Regency. The Genesis of a Vocation", en Carmi Parsons, John (ed.), *Medieval Queenship*, Nueva York, St. Martin's Press, 1993 (re. 1998), p. 93-116.
- Rodrigues, Ana M^a, "Las regencias femeninas en los reinos ibéricos medievales ¿fue el caso portugués una singularidad?", *Anuario de Estudios medievales*, 46, 1 (2016): p. 301-328.
- Rodríguez Casillas, Carlos J., «*A fuego e a sangre*». *La guerra entre Isabel la Católica y Doña Juana en Extremadura (1475-1479)*, Mérida, Editorial regional de Extremadura, 2013.
- Rivera Garretas, M^a Milagros, *La diferencia sexual en la Historia*, Valencia, Universitat de València, 2005.
- Salvador Miguel, Nicasio, *Isabel la Católica. Educación, mecenazgo y entorno literario*, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos, 2008.
- Santos Silva, Manuela, "Práticas religiosas e hábitos culturais inovadores na corte dos reis de Portugal (1387-1415)", en *Poder Espiritual/Poder temporal. As relações Igreja-Estado no tempo da Monarquia (1179-1909)*, Lisboa, Academia Portuguesa da História, 2009, p. 193-201.
- Santos Silva, Manuela, "Philippa of Lancaster, Queen of Portugal: educator and reformer", en Oakley-Brown, Louise, y Wilinon, Louise J. (eds.), *The Rituals and Rhetoric of Queenship. Medieval to Early Modern*, Dublín, Four Court Press, 2012, p. 37-46.
- Segura Graño, Cristina, "Las mujeres y la sucesión a la Corona en Castilla en la Baja Edad Media", En *la España Medieval*, 12 (1989): p. 205-214.
- Segura Graño, Cristina, "Influencias de Isabel de Portugal en la educación y formación política de su hija Isabel I de Castilla", en Ribot, Luis, Valdeón, Julio, y Maza, Elena (coords.), *Isabel la Católica y su época. Actas del Congreso Internacional 2004*, Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, Universidad de Valladolid, vol. I, 2007, p. 319-333.
- Silleras Fernández, Núria, "Dues reines per a un rei: Maria de Luna I Margarida de Prades, les mullers de Martí I l'Humà (r. 1396-1410)", en Ferrer I Mallol, M^a Teresa (ed.), *Martí l'Humà. El darer rei de la dinastia de Barcelona (1396-1410). L'Interregne i el Compromís de Casp*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2015, p. 681-698.
- Stafford, Pauline, "Powerful Women in the Early Middle Ages: queens and abbesses", en Linehan, Peter, y Nelson, Janet L. (eds.), *The Medieval World*, Londres, Routledge Worlds, 2001 (re. 2013), p. 398-415.
- Turner, Ralph V., *Eleanor of Aquitaine. Queen of France, Queen of England*, New Haven-London, Yale University Press, 2009.
- Valdaliso Casanova, Covadonga, "La historicidad y la historiografía sobre Pedro I de Castilla: crónicas perdidas y memorias construidas (siglos XIV a XVI)", *La corónica: A Journal of Medieval Hispanic Languages, Literatures & Cultures*, 45, 2 (2017): 53-78.
- de Valera, Diego, *Memorial de Diversas Hazañas. Crónica de Enrique IV*, edición de Juan de Mata Carriazo y Arroquia, Madrid, Espasa-Calpe, 1941.
- del Val Valdivieso, M^a Isabel, *Isabel la Católica, Princesa (1468-1474)*, Valladolid, Instituto "Isabel la Católica" de Historia Eclesiástica, 1974.
- del Val Valdivieso, M^a Isabel, "Precedentes femeninos invocados por la reina Isabel I de Castilla", en Corral Díaz, Esther (coord.), *Voces de mujeres en la Edad Media*, Boston, DeGruyter, 2018, p. 44-60.
- Vargas Martínez, Ana, *La Querrela de las mujeres en los reinos hispánicos: los textos en defensa de las mujeres (siglo XV)*, (Tesis Doctoral inédita), Universidad Complutense de Madrid, 2011.
- Villarroel González, Óscar, "El alejamiento del poder de Catalina de Lancáster en 1408 y la propaganda del infante Fernando", en Díaz Sánchez, Pilar, Franco Rubio, Gloria, y Fuente Pérez, M^a Jesús (eds.), *Impulsando la historia desde la historia de las mujeres. La estela de Cristina Segura*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, p. 377-387.
- Villarroel González, Óscar, *Juana la Beltraneja. La construcción de una ilegitimidad*, Madrid, Sílex, 2014.
- Vinyoles, Teresa, "Nacer y crecer en femenino: Niñas y doncellas", en Morant, Isabel (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, Cátedra, vol. 1, 2005, p. 479-500.
- Woodacre, Elena, y Fleiner, Carey (eds.), *Royal Mothers and their Ruling Children: Wielding Political Authority from Antiquity to the Early Modern Era*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2015.
- Woodacre, Elena, y Fleiner, Carey (eds.), *Virtuous or Villainess? The Image of the Royal Mother from the Early Medieval to the Early Modern Era*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2016.